



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 10/2010, en materia de farmacia. (2011080105)

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 10/2010, seguido a la Oficina de Farmacia de D. Ángel Peña de la Puerta:

Denunciado: Oficina de Farmacia Ángel Peña de la Puerta.

Domicilio: C/ Valdivia, 1-A (Valdivia).

Expediente n.º: F 10/2010.

Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2 b), punto 2.

Normativa infringida:

- Arts. 68.1, 69.1 y 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Arts. 13 apartado 2 y 5, de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 10 de enero de 2011. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 3 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/111-2010. (2011080087)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en al tablón de edictos.

Denunciado: Jusapi Extremadura, SL (titular del Pub Aires; sito en Complejo "El Peru, Centro Deportivo y Comercial", Avda. Virgen de Guadalupe, 41-43. Cáceres).

Último domicilio conocido: c/ Mario Vargas Llosa, n.º 25. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: S/111-2010.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 8.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 22.1.

Sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Órgano resolutorio: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Recursos que proceden: recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin olvidar que de interponerse el potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Órgano competente para resolver el recurso de reposición: la Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 3 de enero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010083948)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Nevado, SA, y redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Carrasco, teniendo como finalidad la modificación de un